

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 8 DE ENERO DE 1980

No. 18.983

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 43 de 24 de julio de 1979, por el cual se declaran áreas apropiadas para constitución de Zonas Libres.

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Contrato No. 027-79 de 12 de noviembre de 1979, celebrado entre la Nación y Camilo Cardoze.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECLARANSE AREAS APROPIADAS PARA CONSTITUCION DE ZONAS LIBRES

DECRETO No. 43
(De 24 de Julio de 1979)

Por el cual se declaran áreas apropiadas para constitución de Zonas Libres.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la privilegiada situación geográfica de la República de Panamá, hace que la misma sea tránsito obligado de numerosas tripulaciones de navés y aeronaves que hacen escala en nuestros puertos y aeropuertos e inclusive por particulares que hacen uso de esos medios de transporte;

Que en muchas ocasiones, las personas en tránsito no tienen el tiempo material para dirigirse a los centros comerciales para efectuar compras de mercancías;

Que la posibilidad de incrementar los negocios con las personas extranjeras en tránsito por nuestro país, redundan en beneficio de la comunidad en general y del sector comercio, en particular, y que a los efectos de hacer más competitiva la oferta nacional es necesario ofrecer el interesado bienes que no hayan sido objeto del pago de impuestos aduaneros,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Declarar como áreas apropiadas para constituir Zonas Libres, todas las atedañas a los puertos y aeropuertos nacionales de tránsito internacional.

ARTICULO 2o. Facultar al Ministerio de Hacienda y Tesoro a delimitar geográficamente tales áreas y conceder a los interesados las licencias para operar en las mismas.

ARTICULO 3o. Las concesiones para operar en las Zonas Libres que habilite el Ministerio de Hacienda y Tesoro podrán ser otorgadas a particulares y entidades públicas.

ARTICULO 4o. Se entienden incorporados a este Decreto todas las medidas reglamentarias que son vigentes para la Zona Libre de Colón.

ARTICULO 5o. Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 632 y 640 del Código Fiscal

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONTRATO No. 027-79

Entre los suscritos, a saber: ING. FRANCISCO A. RODRIGUEZ P. varón, panameño, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, cedulado número 8-27-185, residente en la ciudad de Panamá, en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente facultado para este acto por la Ley 12 de 25 de enero de 1973, quien en adelante se llamará EL ARRENDATARIO, por una parte y por la otra, el señor CAMILO CARDOZE F., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-169-990, en su carácter de Ejecutivo General y Representante Legal de XEROX DE PANAMA, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 523, Folio 96, Asiento 11,335, quien en lo sucesivo se denominará EL ARRENDADOR, se ha convertido en celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ARRENDADOR se obliga a:

a.- Dar en arrendamiento e instalar por su propia cuenta y riesgo una copiadora/duplicadora XEROX, Modelo 660 en las oficinas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario ubicadas en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí.

b.- Mantener la máquina arrendada en buen estado de funcionamiento, y es el único autorizado para realizar los ajustes y reparaciones que sean necesarios, obligándose EL ARRENDATARIO a notificar de inmediato a EL ARRENDADOR los daños o desperfectos que la máquina pudiera sufrir.

c.- Cambiar partes y hacer reparaciones que sean consecuencia del uso normal de la máquina sin costo alguno para EL ARRENDATARIO, quien asume exclusivamente el costo de todas las reparaciones o cambios de partes motivados por el uso indebido o descuido de la máquina objeto del arrendamiento.

d.- EL ARRENDADOR está obligado a prestar servicios de reparación y mantenimiento en días y horas hábiles y dentro de su horario de trabajo que es de 7:30 a.m. a 12 M. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. que comprende de lunes a

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

viernes ambos inclusive. Mano de obra por servicios prestados fuera de estas horas hábiles, se cobrará al ARRENDATARIO a un costo estipulado de antemano,

SEGUNDA: EL ARRENDATARIO se compromete a EL ARRENDADOR, o a quien sus derechos representante, una mensualidad de B/87,00 OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100 en concepto de canon de arrendamiento, lo cual le da derecho a sacar ochocientos impresiones o copias por mes. Cuando la cantidad de copias exceda esta cantidad las impresiones adicionales las pagará EL ARRENDATARIO conforme a la siguiente escala de precio:

NUMERO DE IMPRESIONES	PRECIO POR IMPRESION
MODO I (Copias)	Sin el 5% TBM
de 801 a 1000	.07 por copia
de 1001 a 3000	.06 por copia
de 3001 a 7000	.05 por copia
de 7001 a 12500	.045 por copia
de 12501 a 25000	.042 por copia
de 25001 en adelante	.040 por copia

Estos precios incluyen los siguientes materiales consumibles: polvo impresor y revelador.

Las impresiones adicionales se computan por el contador de copias de la máquina y serán pagadas mensualmente contra la presentación de la factura correspondiente. EL ARRENDADOR suministrará los materiales de consumo que requiere la máquina, con excepción del papel, sin costo para EL ARRENDATARIO. EL ARRENDATARIO pagará a EL ARRENDADOR al contado, contra presentación de factura, el papel y cualquier otro material que compre a EL ARRENDADOR. Aunque EL ARRENDADOR llegue a recibir los pagos en fechas distintas a los estipulados, no se entenderá modificado este contrato en cuanto a los términos, ni en cuanto a la forma de pago.

TERCERA: Durante la vigencia del presente contrato EL ARRENDADOR podrá reajustar en cualquier momento y mediante carta dirigida a EL ARRENDATARIO los precios estipulados en el mismo.

A partir de la fecha de recibimiento de la carta mencionada en el párrafo anterior y la de entrada en vigencia de los nuevos precios mediará un plazo de 30 días, término en el cual EL ARRENDATARIO podrá expresar a EL ARRENDADOR, por escrito, su decisión de no convertir

en los nuevos precios. En este caso el contrato se considerará automáticamente terminado al vencimiento del plazo a que se hace referencia en este párrafo.

Por el contrario, si EL ARRENDATARIO no cursa a EL ARRENDADOR, dentro del plazo señalado, en el párrafo precedente, la comunicación allí referida, se presumirá de pleno derecho la aceptación del ARRENDATARIO de los nuevos precios y la continuación del contrato.

CUARTA: La erogación que cause el presente contrato será imputada a la partida 0.10.0.01.04.01.101 del actual presupuesto de Rentas y Gastos de este Ministerio.

QUINTA: EL ARRENDADOR conservará en todo tiempo y lugar la propiedad exclusiva de la máquina objeto del contrato.

SEXTA: Con excepción de la instalación eléctrica y el acarreo, las operaciones relativas a la instalación inicial de la máquina, en condiciones normales, correrán por cuenta del ARRENDADOR.

SEPTIMA: EL ARRENDATARIO se obliga a no mover la máquina objeto del contrato del lugar en que haya sido instalada, salvo que medie, el consentimiento previo y por escrito del ARRENDADOR. El costo de cualquier acarreo correrá por cuenta del ARRENDATARIO.

OCTAVA: EL ARRENDATARIO se obliga a proveer la corriente eléctrica adecuada y correcta que requiere el debido funcionamiento de la máquina objeto del arrendamiento. La instalación eléctrica, incluidos el material y la mano de obra, quedarán siempre a cargo del ARRENDATARIO.

NOVENA: El uso de la máquina se concede en forma exclusiva al ARRENDATARIO, en la dirección señalada. En consecuencia, le está prohibido y no podrá bajo ningún concepto, dar en todo o en parte en subarrendamiento la máquina objeto del arrendamiento, ni ceder o traspasar en modo alguno sus derechos al uso de la máquina. EL ARRENDATARIO toma expresamente a su cargo en forma exclusiva todos los daños y perjuicios y responsabilidades legales que pudieran resultar o que se derivan del uso de la máquina arrendada, ya sea por sus propios empleados o terceros, o por los daños que se pudieran causar al objeto del arrendamiento.

DECIMA: La falta eventual o permanente de corriente eléctrica, descomposturas o fallas de la máquina por causas ajenas a la voluntad del ARRENDADOR, no autorizan al ARRENDATARIO para dejar de cumplir con las obligaciones contraídas en este contrato.

DECIMA PRIMERA: Este contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del 1ero. de enero al 31 de diciembre del año de 1979, plazo que podrá prorrogarse a voluntad de las partes.

DECIMA SEGUNDA: EL ARRENDADOR se obliga a adherir al original de este contrato los timbres fiscales correspondientes, y a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 739 del Código Fiscal, modificado por la Ley No. 42 de 5 de agosto de 1976.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Santiago a los días del mes de mil novecientos setenta y nueve (1979).

EL ARRENDATARIO, EL ARRENDADOR,
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMILO CARDOZE F.
Ministro de Desarrollo Agropecuario Representante Legal
de Xerox de Panamá

REFRENDO:
Licdo. DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA, MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PANAMA.
(12) doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

AVISOS Y EDICTOS**AVISO**

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo No. 777 del Código de Comercio, comunico que he comprado a la señora FLOR MARIA RUIZ DE ALIPONGA el negocio denominado "LA CASA DEL JOYERO", ubicado en Calle Cuarenta y Cuatro Este No. 30, Local No. 1, Bella Vista, en la ciudad de Panamá, mediante la Escritura Pública No. 13,693 de 19 de diciembre de 1979, de la Notaría Quinta.

LICDO. NOEMI MORENO ALBA
Cédula No. 7-37-78

Panamá, 19 de diciembre de 1979.

L-624237
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

MANUEL CARREIRO BALBOA, representante legal de LIME S.A., ELISEO CAMBIA CASTRO, representante legal de JOYERIA Y MUEBLERIA MONTERREY S.A., DAVID CARBALLEDA, JOSE CARBALLEDA, NICOLAS CASTRO, MANUEL CARREIRO BALBOA, EMILIO CARREIRO REIGOSA, DAVID GOMEZ, JOSE FIRIBIDA, MANUEL ESTEVEZ RODRIGUEZ, MANUEL RIANDE REAL, MANUEL CORTEZ OGANDO, CORALIA DE PINEDA, y LUIS PINEDA CHICON, de domicilios desconocidos para que por sí o por medio de apoderado especial comparezcan a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por el BANCO EXTERIOR, S.A.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se le nombrará un defensor ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días.

David, 20 de diciembre de 1979

El Juez,
(fdo.) RICARDO E. JURADO DE LA ESPRIELLA

El Secretario
(fdo.) JOSE DE LOS SANTOS VEGA

L-624544
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

BOLIVAR ULLOA, SECRETARIO AD-HOC EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR EN EL JUICIO EJECUTIVO POR JURISDICCION COACTIVA INTERPUESTO POR EL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, CONTRA MEDARDO UREÑA JIMENEZ Y SILVIA JI-

MENEZ DE UREÑA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PUBLICO, EN GENERAL,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario, contra Medardo Ureña Jiménez y Silvia Jiménez Ureña, se ha señalado las horas hábiles del día 16 de enero de 1980, para que se venda en pública subasta el bien que a continuación se detalla:

Los derechos posesorios sobre un globo de terreno de aproximadamente 6 hectáreas, ubicado en La Mesa, Distrito de Pesé; este terreno está cultivado de caña de azúcar y de pasto faragua, es de topografía ondulada, las cercas están en buenas condiciones, sus colindantes son: Norte, terrenos de Lorenzo Jiménez; Sur, propiedad de Ubaldino Ureña; Este, terrenos de Lorenzo Jiménez y Ubaldino Ureña; Oeste, terreno de Luis Varela. Dicho lote le pertenece a Medardo Ureña Jiménez.

Servirá de base para el remate la suma de dos mil cuatrocientos balboas (B2,400.00), cantidad ésta que corresponde al valor dado por los peritos a dicho bien y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esta suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificados de garantía expedidos por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oírán pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de este tribunal hoy catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

(fdo.)

Licdo. Bolívar Ulloa
Secretario Ad-Hoc en funciones de
Alguacil Ejecutor

AVISO DE

CONCURSO DE PRECIOS No. 1-SC

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocadas por esta dependencia con el objeto de adquirir Una máquina Lavadora Extractora, para el Hospital JOSE D. OBALDIA.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las 2:00 p.m. del 8 de enero de 1980.

Atentamente,
CARLOS M. CORDERO G.
Jefe del Departamento de Compras, a.i.

CONVOCATORIA
PARA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS

La Junta Directiva de Q Corp. S. A., convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas de las 20 horas en adelante del día 23 de enero de 1980 en las Oficinas Centrales de la Sociedad, situadas en el Edificio SISA, Alameda Manuel Enrique Araujo No. 3530, 3er. piso, San Salvador, El Salvador, Centroamérica de acuerdo con la Agenda siguiente:

- 1) Establecimiento del Quórum
- 2) Memoria de la Junta Directiva, Balance General del 1o. de octubre de 1978 al 30 de septiembre de 1979, Estado de Pérdidas y Ganancias del mismo período e informe del Auditor
- 3) Nombramiento del Auditor y fijación de sus honorarios
- 4) Distribución de utilidades
- 5) Remuneración de los Directores
- 6) Puntos varios

Para celebrarse esta Junta General deberán estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones para la Primera Convocatoria o sean 125,001 acciones y las resoluciones se tomarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas.

En caso de no haber Quórum se convoca por segunda vez para verificarse la Junta General Ordinaria a las 20 horas del día 24 de enero de 1980 en el mismo local. El Quórum para esta Segunda Convocatoria se formará con el número de acciones presentes o representadas que asistan y las resoluciones se tomarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas.

SAN SALVADOR, 17 de diciembre de 1979

Dr. ABRAHAM RODRIGUEZ
Secretario

L624098
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 306

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio:

HACE SABER:

Que el señor RODOLFO GARCIA DE PAREDES CHIARIL, mediante apoderado judicial, ha solicitado la anulación y reposición del Certificado No. 191 por 130 bonos, con valor nominal de B/.100,00 cada uno, expedido por la Sociedad anónima INDUSTRIAS PANAMA, BOSTON, S. A. el día 7 de noviembre de 1974 y a su favor.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se expiden a favor del interesado, para su publicación legal, a fin de que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan al Tribunal, todas las personas que tengan interés en el mismo. Panamá, 28 de diciembre de 1979.

El Juez,
(fdo.) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS,

(fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

(L624152)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A GLADYS FRAGO DE GUERRA, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por ALVARO ABEL GUERRA FUENTES.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidos (22) de agosto de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días.

David, 22 de agosto de 1979

El Juez
(fdo.) Luis A. Espósito

El Secretario
(fdo.) J. Santos Vega

(L624227)
Única Publicación

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:

Que al tomo 815, folio 283, asiento 144,019 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público se encuentra inscrita la Sociedad FIELD OFFSHORE S. DE R. L.: que por medio de la Escritura Pública No. 13,484 del 13 de diciembre de 1979 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, entrada al diario a las 11:34: 10 p.m. del día 17 de diciembre de 1979 al tomo 139, asiento 4389 por Oriel Núñez, fue disuelta la sociedad FIELD OFFSHORE S. DE R. L., según consta en la sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 000055, folio 3161, imagen 0122 del 19 de diciembre de 1979.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las tres quince de la tarde del día veintuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.-----

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

(L623910)
(Única Publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO DE BOGOTA, S. A. contra EUGENE WILLIAM LESMEZ, ROGELIO NAVARRO SMITH Y NAVARRO SMITH Y CIA., S. A., se ha señalado el día quince (15) de enero de 1980, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el segundo remate del siguiente bien de propiedad de Navarro Smith y Cia., S. A., que a continuación se detalla:

"Finca número 15,132, inscrita al tomo 398, folio 6, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno situado en la Avenida Ancón y Calle Estudiante en esta ciudad. LINDEROS: Partiendo al Norte, limita con una calle nueva, hoy denominada J. B. Sosa; por el Sur, con una parte no urbanizada de los terrenos de esta ciudad denominados El Trapiche; por el Este, parte no urbanizada de los mismos terrenos; y por el Oeste, lote No. 21 B, en la calle nueva que va de la Avenida 4 de Julio a la Avenida Ancón, MEDIDAS: Por el Norte, tiene 24 metros con 21 centímetros y 2 tercios; por el Sur, mide igualmente 24 metros con 21 centímetros y 2 tercios; por el Este, mide 33 metros; y por el Oeste, 33 metros, lo que da una extensión superficial de 799 metros cuadrados con 1,500 centímetros cuadrados. Valor Registrado B/.30,000.00. Se hace constar que sobre esta finca se ha construido un edificio de concreto armado y bloques de terracota, con un solo piso, con un sótano y un depósito, este depósito está anexo a la casa por su parte posterior de manera que toda la construcción forma un solo cuerpo. La parte principal del edificio tiene techo de tejas y piso de mosaicos, paredes de bloques, columnas de concreto".

Servirá de base para la subasta la suma de B/.144,413.72 y será postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de segundo remate en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Aiguacil Ejecutor,
(fdo.) Gladys de Grosso

Gladys de Grosso
Secretaria

(L624248)
Única Publicación

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,
CERTIFICA:

Que al tomo 1037, folio 331, Asiento 121.664 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada FIELD VIKING OFFSHORE, S. De R. L., que por medio de la escritura Pública No. 13,227 de 5 de diciembre de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, entrada al diario a las 11:36, 16 a.m. el día 7 de diciembre de 1979, al tomo 139, Asiento 2987, por medio de la cual fue disuelta la Sociedad FIELD-VIKING OFF SHORE, S. DE R. L., según consta en la Sección de Microempresas (Mercantil), ficha S. R. L. 0056, rollo 3149, imagen 0033, el día 18 de diciembre de 1979 -- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las cuatro de la tarde del día veintuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

(L623911)
Única Publicación

EDICTO N. 120
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora FLORENTINA GOMEZ; panameña, mayor de edad, con residencia en Los Guayabitos del Barrio Balboa; de esta ciudad No. 4455, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Los Guayabitos; de la barriada Los Guayabitos; corregimiento de "Balboa"; donde tiene una casa habitación; y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle en proyecto con 12.79 M2.

SUR: Tierras municipales con 15.30 M2.

ESTE: Calle en proyecto : con 37.17 M2.

OESTE: Predio de Marcelino Montero con 34.02 M2.

Area total del terreno: Cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados: (445.00 Mts. 2), con base lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

(Fdo.) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO,
El Alcalde;

(Fdo.) MARINA MORO

L624154

(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 155

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) BERNARDINO GOBEA, panameño, soltero, ebanista, residente en barriada Martín Sánchez, portador de la cédula de identidad personal número 2-26-809, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE XESTE del barrio MARTINSANCHEZ, corregimiento COLON, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Se llevará a cabo una construcción.

NORTE: CALLE X ESTE CON 15.92 Mts.

SUR: PREDIO DE PAULINO ALLANDE CON 12.46 Mts.

ESTE: PREDIO DE LOURDES DE DIEGUE CON 32.36 Mts.

OESTE: PREDIO DE YOLANDA ELVIRA MORENO CON 32.16 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (456.535).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo, o término pueda oponerse la persona, o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al inte-

resado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

EL ALCALDE
(F.do.) GASTON C. GARRIDO

Directora del Depto. de Catastro Municipal
(f.do.) VIRGLIO DE SEDAS

(L624201)
Única Publicación

3 de Diciembre de 1979

ADMINISTRACION REGIONAL DE
INGRESOS, ZONA ORIENTAL

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a RENE VERGARA, en su condición de Representante Legal de MACABI S. A., de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos sobre inmueble causados por la finca de su propiedad Número 48,992, inscrita al Tomo 1147, Folio 356, Sección de la Propiedad, provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

MARCO A. ROYER
Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental

LICDA. SABINA GONZALEZ SOLIS
Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL No. 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 139-79

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor ORLANDO DIAZ CORDOBA Y BIENVENIDA BATISTA DE DIAZ, vecino del corregimiento de GUANICO distrito de TONOSI y con cédula de identidad personal No. 7-85-2585 y 7-64-634 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-196-79 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 79 Has. - 3321,95 metros cuadrados, ubicada en EL JO-

BO, corregimiento de GUANICO, distrito de TONOSI de esta provincia, cuyos linderos son;

NORTE: SERVIDUMBRE

SUR: SERVIDUMBRE

ESTE: SERVIDUMBRE

OESTE: TERRENO DE ANTONIO DIAZ

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de TONOSI y en el de la corregiduría de GUANICO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 15 días del mes de diciembre de 1979.

Por: FELIPE A. UREÑA S.
Funcionario Sustanciador

ENILBIA DOMINGUEZ
Secretaría Ad-Hoc.

L- 466684
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria

Chiriquí
EDICTO No. 230-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora MARGARITA GUTIERREZ, vecino del corregimiento de cabecera, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 4-58-157, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-17786, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hás. con 8351,71 M2, ubicada en GOMEZ, corregimiento de GOMEZ, distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CECILIA GUTIERREZ

SUR: SERVIDUMBRE Y CARRETERA

ESTE: CARRETERA, ISAIAS CASTILLO

OESTE: CECILIA GUTIERREZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de BUGABA, o en el de la corregiduría de GOMEZ, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 27 días del mes de noviembre de 1979.

AGR. MARIO A. LARAS
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaría Ad-Hoc.

(L026284)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION REGIONAL No. 8, LOS SANTOS
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 EDICTO No. 138-79

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público.

HACE SABER:

Que el señor BREDIO BORRERO VASQUEZ, vecino del corregimiento de LAS TABLAS, distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal No. 7-52-50 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-123-79 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás. - 5,042,13 metros cuadrados, ubicada en BAYANO corregimiento de BAYANO distrito de LAS TABLAS, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE LA CANOA A BAYANO
 SUR: TERRENO DE PAUL QUINTERO
 ESTE: FRANCISCO DE LEON
 OESTE: TIERRA NACIONAL

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de LAS TABLAS y en el de la corregiduría de BAYANO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 5 del mes de noviembre de 1979.

MATIAS ESPINOSA,
 Funcionario Sustanciador

ENILBIA DOMINGUEZ
 Secretaria Ad-Hoc.

L-466682
 (Única publicación)

República de Panamá
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION No. 2, VERAGUAS
 EDICTO No. 228-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que la señora MARIA CIRILA ATENCIO VIDA, DE CEDENO Y OTROS, vecino del corregimiento de Montañuela distrito de Atalaya portador de la cédula de identidad personal No. 6AV-75-31, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0063, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con

una superficie de 15 hectáreas y 2211,75 M2 ubicada en Montañuela, jurisdicción del corregimiento de Montañuela, distrito de Atalaya de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada La Guinea
 SUR: Camino a Montañuela y Quebrada Barrerillo;
 ESTE: Río Conaca; y
 OESTE: Camino a la Atalaya

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho; en la Alcaldía Municipal del Distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de Montañuela, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 4 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

AGR. JOSE M. DELGADO D. RENEYRA DE NUÑEZ
 FUNCIONARIO SUSTANCIADOR Secretaria Ad-Hoc

L-640273
 (Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION No. 2, VERAGUAS
 EDICTO No. 272-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS ANTONIO BATISTA ORTIZ, vecino del corregimiento cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 9-70-328 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0873, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 hectárea y 3792,31 M2 ubicada en La Soledad, jurisdicción del Corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Jacinto Serrano;
 SUR: Gilberto Adames
 ESTE: Camino de La Soledad a Carretera Interamericana.
 OESTE: Gilberto Adames.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho; en la Alcaldía Municipal del distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 4 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

AGR. JOSE M. DELGADO D.
 Funcionario Sustanciador

RENEYRA DE NUÑEZ
 Secretaria Ad-Hoc

L-640822
 (Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION No. 2, VERAGUAS
 EDICTO No. 267-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público;

HACE SABER:

Que el señor FELIX DEL CARMEN PALACIOS PUGA, vecino del corregimiento de Cabecera, Distrito de San Francisco portador de la cédula de identidad personal No. 8-147-606, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0678 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 3 hectáreas y 1357.10 M2 ubicada en Las Delicias jurisdicción del corregimiento de Cabecera, distrito de San Francisco de esa provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada La Honda y camino a Minas Bajas;
 SUR: Serviliano Guevara y David Torres
 ESTE: Camino de San Francisco a Minas Bajas y
 OESTE: Leonardo González y Ramón García.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de ese despacho; en la Alcaldía Municipal del Distrito de San Francisco o en el de la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 3 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

AGR. JOSE M. DELGADO D.
 Funcionario Sustanciador

RENEIRA DE NUÑEZ
 Secretaria Ad-Hoc

L-640802
 (Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION REGIONAL # 8, LOS SANTOS
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO # 132-79

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor GUILLERMO GARCIA GARCIA, vecino del Corregimiento de PARAISO Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal # 7AV-113-551 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-028-77 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 HAS.* 7690.09 M2. metros cuadrados, ubicada en LAJAMINA, Corregimiento de LAJAMI-

NA, Distrito de POCHI de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Guillermo García García.
 SUR: Camino Real
 ESTE: Camino Real
 OESTE: Terreno de Antonio Acevedo.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS y en el de la Corregiduría de LAJAMINA y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 1979.

Felipe A. Ureña S.
 Funcionario Sustanciador.

Diana Gómez de Calvo
 Secretaria Ad-Hoc.

L-466648
 (Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 4 COCLE
 EDICTO No. 115-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, MIDA, REGION 4 COCLE, al público;

HACE SABER:

Que el señor CECILIO MORENO RAMOS, vecino del corregimiento de CABECERA, distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-68-702 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 Has.* 6064.98 Mts. 2. Has., ubicadas en Atre, corregimiento de PAJONAL, distrito de PENONOME, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Lorenza Rodríguez, Jacinta Sánchez.
 SUR: Terreno de Teresa Sánchez.
 ESTE: Camino Real a Atre, Jacinta Sánchez
 OESTE: Camino Real a La Martillada.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de . . . en la Corregiduría de PAJONAL y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo No. 108 del CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días del mes de diciembre de 1979.

Señor Alfredo Pereira T.,
 Funcionario Sustanciador

Vilma R. de Rodríguez
 Sria. Ad Hoc.

L-045725
 (Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.